

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

USHUAIA, 22 de Noviembre de 1974.-

VISAO:

El Superior Decreto 1° 1.324/74, mediante el cual se dispone las nuevas escalas de remuneraciones para el Sector Público Nacional, y

CONSIDERANDO:

que del mismo surgen automáticamente las nuevas asignaciones que deberá percibir los Agentes de la Administración Nacional;

que en virtud de ello es necesario modificar el Jornal Hora para aquellos Agentes que presten servicios en forma discontinua en la Comuna local;

que el aumento aplicado, surge de incrementar a las asignaciones Vigentes en un QUINCE POR CIENTO (15%), no pudiendo ser el total del mismo inferior a TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.-).

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A


ARTICULO 1°.- APLICAR las nuevas asignaciones para el Jornal Hora de trabajo que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

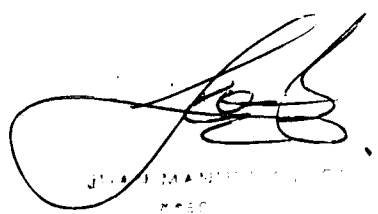
ARTICULO 2°.- El pago que corresponde al cumplimiento de la misma será ingresado a la cuenta de Presupuestaria específicas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, léese al Deliberante Oficial del Territorio, Campesino, ANTIHUELGA.-

ORDENANZA N° 47/74.-

Dada en Sesión Extraordinaria del día veintidos de Noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro.-


DOMINGO MAZZAFIERO
SECRETARIO


JUAN MANUEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEC
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuale

*Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida
Islas del Atlántico Sur*

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 de Noviembre de 1974.-

VISTO: La Ordenanza N° 47/74, sancionada por el Honorable Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho cuerpo legal se aprueba el presupuesto relacionado con el aumento de las asignaciones / del Jornal Hora para el Personal Jornalizado.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETO

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 47/74 por el cual se aprueba el aumento de las asignaciones / del Jornal Hora para el Personal Jornalizado.-

ARTICULO 2°.- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno Municipal como tal y a cargo de las secretarías de Economía y Finanzas y de Obras y Ser^vvicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 90/74.-

ES COPIA FIEL

[Firma]
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
LAUGERIA

[Firma]
TORELLI